Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0017/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 18 de abril de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0017/2/2023 Sin Concurrencia del Comité,** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES SOLICITADOS POR LA FISCALÍA ESTATAL"** procedimiento derivado de las **Solicitudes 16-022-2023 y 16-023-2023,** mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **30 de marzo del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **05 de abril del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado *"Aclaraciones"*.

TERCERO. - El **13 de abril del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *"Presentación y Apertura de Propuestas"*.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	**SOLUCIONES EN SERVICIOS MULTIPLES ORCEMEX S.A. DE C.V.**
2	**DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.**

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	**SOLUCIONES EN SERVICIOS MULTIPLES ORCEMEX S.A. DE C.V.**	**DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.**
	Cumple	**Cumple**
Anexo 2 (Propuesta técnica)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 3 (Propuesta Económica)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0017/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0017/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexos	SOLUCIONES EN SERVICIOS MULTIPLES ORCEMEX S.A. DE C.V.	DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	NO -El anexo presenta deficiencias	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	NO	NO -El acta constitutiva se presenta incompleta. -El número de escritura del poder no corresponde al mencionado en el anexo.
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	NO -El anexo presenta inconsistencias	NO -El anexo presenta deficiencias e inconsistencias
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	NO -El anexo presenta deficiencias	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	NO -El anexo presenta inconsistencias	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	NO	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI

II.- Las propuestas de los licitantes **SOLUCIONES EN SERVICIOS MULTIPLES ORCEMEX S.A. DE C.V. y DEVOR DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.** son desechadas por los incumplimientos señalados en la tabla anterior, de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8 de las bases.

III.- Siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases y toda vez que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72 fracción VI y VII de "La Ley" se declara desierto el presente proceso de licitación.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0017/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

Jalisco

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0017/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR LA FISCALÍA ESTATAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Marco Antonio Ríos Charles	Encargado del Depósito de Armamento y Equipo de Seguridad	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

---------- FIN ----------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0017/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.